

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN O CAMBIO DE DIRECTOR DE CAMPUS
APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL ACADÉMICO EN SU SESIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL
2016

1. El Consejo General Académico (CGA) integrará la Comisión Identificadora de Interesados(as) (CII), en ocupar el cargo de Director de Campus, conformada por dos miembros del Comité de Evaluación Externa del Campus, seleccionados por insaculación, por dos integrantes del CGA y el Secretario Académico. El Secretario Académico, o a quien éste designe, fungirá como Presidente de la CII y será el responsable de organizar y programar las sesiones respectivas, así como de revisar y entregar el reporte correspondiente a las instancias indicadas en el presente procedimiento.
2. No podrán ser miembros de la CII, el Director de Campus donde se esté llevando a cabo este procedimiento, ni personas con interés en ocupar el cargo.
3. El Secretario Académico publicará la convocatoria en la red institucional, con las fechas para participar en el proceso de ratificación o cambio de Director de Campus.
4. En las sesiones de la CII no habrá suplencia de los integrantes y podrá sesionar con los miembros que asistan. La CII podrá tomar en consideración las opiniones de los integrantes no presentes que sean enviadas al Presidente de la CII por escrito y firmadas, a más tardar, un día antes de la sesión previamente convocada.
5. Las personas interesadas en ocupar el cargo de Director de Campus deberán comunicarlo por escrito al Presidente de la CII dentro de las fechas indicadas en la convocatoria.
6. En sesión convocada ex profeso, la CII entrevistará a los académicos interesados en ocupar el cargo de Director de Campus. Con base en dicha entrevista y la evaluación curricular, propondrá al Director General una terna de interesados en ocupar dicho cargo, con sus comentarios, con el fin de facilitar la decisión del Director General.
7. En caso de que haya solamente uno, dos o tres personas interesadas, estos se propondrán al Director General.
8. En caso de no haber interesados(as) registrados, se emitirá una nueva convocatoria en las fechas que acuerde el CGA.
9. La designación de Director de Campus la realizará el Director General del Colegio de Postgraduados para dar cumplimiento al Estatuto Orgánico y Reglamento General del Colegio de Postgraduados.
10. Cualquier situación no prevista en este Procedimiento, será analizada por el CGA para proponer al Director General su recomendación.